



**RESOLUCION No. DESAJVAR17-792**  
viernes, 31 de marzo de 2017

*“Por medio de la cual se integra la lista de los Auxiliares de la Justicia vigencia 2017 - 2019.”*

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar

En ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que atendiendo lo dispuesto por los artículos 48 y 618 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015.
2. Que con la expedición del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, se reglamentó la actividad de los Auxiliares de la Justicia y se estableció el procedimiento para la integración de las correspondientes listas.
3. Que en atención al Acuerdo antes referido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, publicó en el mes de octubre de 2016, la convocatoria para la conformación de la lista de auxiliares de la justicia en el Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2019.
4. Que el Aviso de convocatoria fue publicado en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), junto al formulario de inscripción.
5. Que una vez surtido el proceso de inscripción, revisión y evaluación de la documentación entregada por los interesados, la entidad publicó el listado de los admitidos e inadmitidos, el cual fue fijado el 23 de enero de 2017, a las 8:00 a.m. y desfijado el 27 de enero de 2017, a las 6:00 p.m.
6. Que el mismo listado fue publicado en la página Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), el 23 de enero de 2017.
7. Que luego de publicados los listados de admitidos e inadmitidos, se surtió la etapa de recepción de recursos de reposición y apelación de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 19 del acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, y el cronograma de proceso, procediendo a resolverlos en primera instancia y concediendo la apelación de aquellos que así fueron solicitados.
8. Que una vez finalizada la etapa de recepción y contestación de recursos, se procedió a recibir las pólizas de garantía (secuestre) entre el 1 y el 14 de marzo de 2017.

9. Que atendiendo el hecho de que algunos despachos judiciales de esta comprensión territorial no realizaron de manera adecuada la publicitación de la convocatoria, se procedió a expedir el Aviso de Modificación No 1 de fecha 6 de marzo de 2017, con el fin de que los interesados en participar concurrieran a realizar el respectivo registro o inscripción.
10. Que el nuevo periodo de inscripciones se dio a conocer mediante Aviso publicado en la página Web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) el día 6 de marzo de 2017 y, adicionalmente, se solicitó a los despachos judiciales garantizar la publicación de un aviso en cartelera, de fácil acceso al público, donde se diera a conocer el cronograma modificado y nuevamente el Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, con los respectivos formularios, guardando evidencia de la fijación y desfijación del mismo.
11. Que como resultado de la expedición del Aviso de Modificación No 1 del 6 de marzo de 2017, se recibieron nuevas inscripciones de aspirantes a Auxiliares de la Justicia, las cuales fueron revisadas y evaluadas, cuyo resultado de admitidos e inadmitidos fue publicado en la página Web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y de igual forma el cronograma del proceso establecido en la convocatoria tuvo modificaciones que ampliaron los términos en las etapas subsiguientes.
12. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, *“La lista de auxiliares de la justicia será obligatoria a partir de la desfijación del aviso de que trata el Artículo 16 del presente Acuerdo.”*

*La interposición de los recursos de la vía gubernativa por parte de quienes no resultaron inscritos y la formulación de objeciones no será óbice para su utilización.”.*

13. Que en mérito de lo expuesto, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. INTEGRAR LA LISTA DEFINITIVA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y ADMINISTRATIVO DEL CESAR, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ABRIL DE 2017 Y EL 31 DE MARZO DE 2019,** teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, el Cronograma de Proceso de fecha 3 octubre de 2016 y el Aviso de Modificación N° 1 de fecha 6 de marzo de 2017, de acuerdo con las listas adjuntas que forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°.** Los listados descritos en el artículo anterior, podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, si se llegase a comprobar que una persona inscrita como Auxiliar de la Justicia no cumpla con los requisitos exigidos para el efecto.

**PARAGRAFO 1.** La lista de Auxiliares de la Justicia integrada mediante el presente acto, también podrá ser modificada de conformidad con las decisiones surtidas por el Ad Quem al resolver el recurso de Apelación.

**ARTICULO 3°.** Remítase el presente acto administrativo a los correos electrónicos de los despachos judiciales para su conocimiento y fines pertinentes, de igual forma publíquese en la página web de la Rama Judicial, para efectos de brindar publicidad al presente acto administrativo en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-valledupar/oficinas-adscritas> .

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar – Cesar, el viernes, 31 de marzo de 2017



**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**  
Director Seccional de Administración Judicial

CMEC/ jmsb